Ayuntamiento de Cádiz
Tesorería

Guía Notificaciones Electrónicas Tesorería del Ayuntamiento de Cádiz

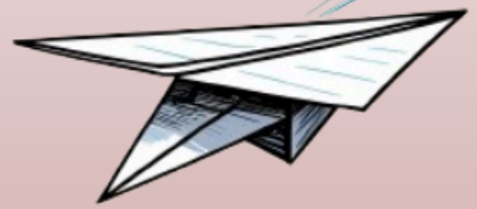

- ¿Qué es una notificación electrónica?
- ¿Estoy obligado a recibirla electrónicamente?
- ¿Qué hago si recibo un aviso de notificación electrónica y no quiero, ni estoy obligado a relacionarme electrónicamente con la administración?
- ¿Dónde y cómo puedo recogerla electrónicamente?
- Contacto

¿Qué es una notificación electrónica?

Una notificación electrónica es el medio por el que la Administración pone a disposición del ciudadano o empresa una comunicación oficial a través de un sistema digital seguro, con el mismo valor jurídico que si fuera en papel.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Normativa: Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con

¿Estoy obligado a recibirla electrónicamente?

No, no todas las personas están obligadas a recibir notificaciones electrónicas.

La Ley* establece que están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento determinado:

- Las personas jurídicas (empresas, asociaciones, etc.).
- Las entidades sin personalidad jurídica (comunidades de bienes, etc.).
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Si no formas parte de estos grupos, la relación electrónica es voluntaria, pero siempre recomendada por sus ventajas.

* Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de Administraciones Públicas. https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con

¿Qué hago si recibo un aviso de notificación electrónica y no quiero, ni estoy obligado a relacionarme electrónicamente con la administración?

Tiene dos opciones:

1.- Esperar a recibir la notificación en papel, dado que la Administración la va a enviar de la forma tradicional (en formato papel). En este caso la notificación electrónica (si no accede a su contenido) no tiene ningún efecto.

2.-Aunque no esté obligado, puede acceder voluntariamente al contenido de la notificación, quedando notificado tras su acceso.

Puede recibir la notificación electrónica accediendo a cualquiera de estos sitios:

- **Al Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Cádiz.**
- **A tu carpeta ciudadana (DEHú).**

¿Donde y cómo puedo recoger la notificación electrónicamente?

Opción A:

Acceda al Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Cádiz, disponible en:

https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal

1.- Identifíquese (la primera vez deberá registrarse) y a continuación pulse “Mi carpeta”

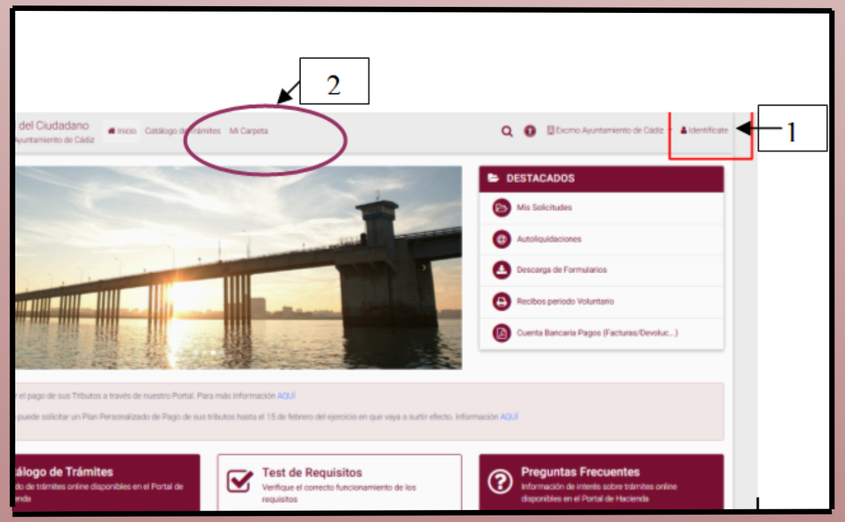

2.- Acceda a su buzón de notificaciones

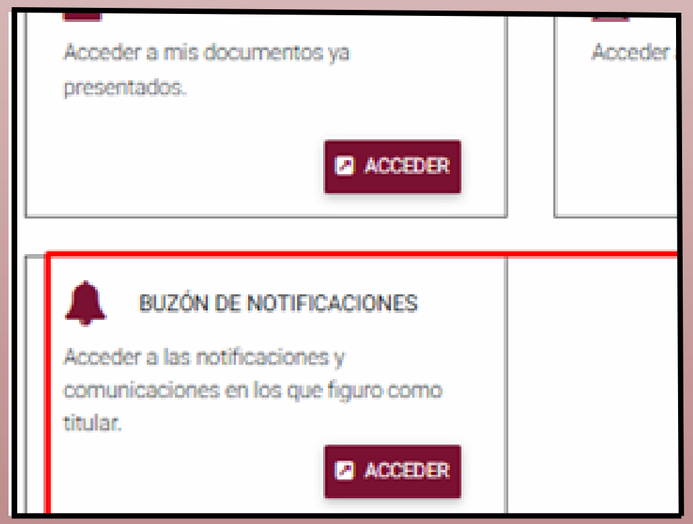

3.- Le aparecerá un filtro para localizar su notificación.

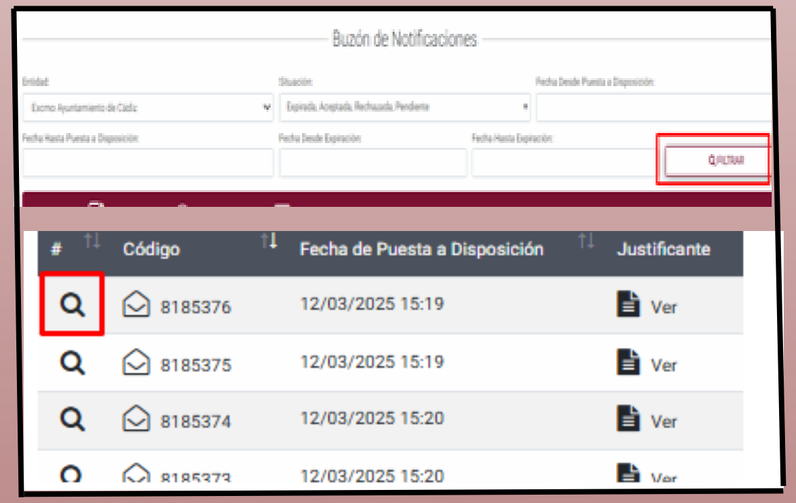

Opción B:

***Acceda a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) del Punto de Acceso General, disp*onible en:**

https://dehu.redsara.es

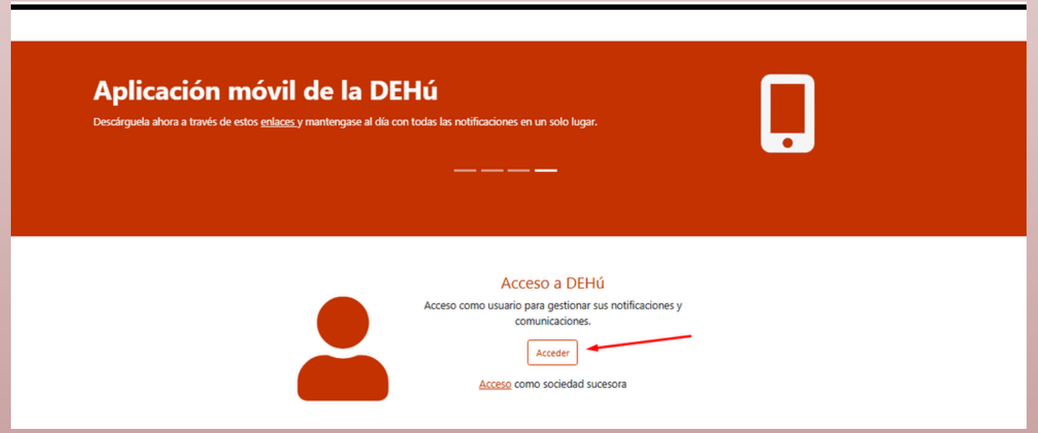

1º.- Acceso
2º.- Identificación
3º.- **Busqueda de Notificaciones emitidas por Ayuntamiento de Cádiz**

En caso de duda, contacte con:

- **Correo electrónico: recaudacion.tesoreria@cadiz.es**
- **Teléfonos de Información: 956 24 10 14 / 956 24 1004**
- **WhatsApp (L-V 9:00 a 14:00): 638 024 009**

Ayuntamiento de Cádiz

Tesorería